

LA TENENCIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES EN LAS CPDN

Estado actual y recomendaciones



Abril 2016

En diciembre de 2015, se reunieron en París representantes de gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones de pueblos indígenas y el sector privado con motivo de la 21ª Conferencia de las Partes (COP 21) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). El objetivo del encuentro era determinar un camino a seguir a nivel mundial que limitara el aumento de la temperatura global a no más de dos grados centígrados sobre los niveles preindustriales y que permitiera a los países alcanzar cuanto antes los niveles máximos de emisiones de gases de efecto invernadero.¹

Al reconocer el papel crucial que desempeñan los bosques a la hora de alcanzar las reducciones de emisiones previstas, el Acuerdo de París supone un punto de inflexión importante en la lucha global contra el cambio climático. Sin embargo, en el texto final de este acuerdo faltan ciertos elementos fundamentales para los pueblos indígenas y las comunidades locales que poseen derechos consuetudinarios sobre gran parte de los bosques tropicales que quedan en el mundo y sobre millones de hectáreas de bosques degradados que podrían capturar carbono adicional si se restaurasen. Aunque durante el proceso de negociación pueblos indígenas y grupos de la sociedad civil de todo el mundo defendieron que unas disposiciones claras que garantizaran la tenencia de la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales supondrían una parte esencial de cualquier acuerdo sobre el clima fructífero y equitativo,² las referencias a los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente se incluyeron en el preámbulo. En definitiva, el Acuerdo de París no tuvo en cuenta la importancia que tienen los derechos sobre la tierra comunitaria y la gestión comunitaria de los recursos naturales para alcanzar sus ambiciosos objetivos.

En este resumen se analizan **161 contribuciones previstas determinadas a nivel nacional (CPDN)** presentadas ante la COP 21 en nombre de 188 países,³ a fin de determinar hasta qué punto las Partes expresaban compromisos claros hacia el fortalecimiento o la ampliación de los derechos de tenencia y gestión de los recursos naturales de los pueblos indígenas y las comunidades locales como parte de sus planes de mitigación

Iniciativa para los Derechos y Recursos

Apoyando reformas en la tenencia, las políticas y el mercado foresta

rightsandresources.org

LOS SOCIOS DE LA RRI



World Agroforestry Centre
TECHNOLOGICAL INSTITUTES AND ASSOCIATES

del cambio climático o las medidas de adaptación correspondientes.⁴ De las 161 CPDN presentadas, 131 proceden de países con bosques tropicales o subtropicales.⁵

¿Por qué debe considerarse la tenencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales como una estrategia para mitigar el cambio climático?

Los pueblos indígenas y las comunidades locales desempeñan un papel fundamental en la protección de los bosques y en la prevención de cambios en el uso de la tierra y la cobertura terrestre, que son importantes para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Las emisiones procedentes de la agricultura, la silvicultura y otros usos de la tierra representan casi un cuarto de las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero derivadas de actividades como la deforestación, la degradación forestal y la quema de biomasa tanto en superficies forestales como agrícolas.⁶ Los bosques en particular actúan como un enorme sumidero de carbono, cuyo potencial de almacenamiento podría incrementarse entre 3 y 5 gigatoneladas de carbono al año si se potenciasen medidas de reforestación. Así pues, detener la deforestación y la conversión de la tierra de los bosques tropicales es una de las acciones más efectivas e inmediatas que puede emprender la comunidad global para reducir las emisiones.⁷

Según cálculos conservadores, un 20 % del carbono superficial almacenado en los bosques tropicales del mundo se encuentra en territorios reclamados por los pueblos indígenas de Mesoamérica, la Amazonía, la República Democrática del Congo e Indonesia.⁸ Sin embargo, los gobiernos nacionales solo reconocen legalmente una pequeña parte de las tierras que reclaman los pueblos indígenas y las comunidades locales en dichas regiones como tierra bajo propiedad o gestión comunitaria.⁹ **Los estudios**

Caja 1: Conclusiones y recomendaciones

En solo 21 CPDN, lo que representa un 13 % del área forestal tropical y subtropical del mundo, se incluyeron compromisos claros hacia la implementación de la tenencia comunitaria o estrategias para la gestión comunitaria de los recursos naturales en los planes para mitigar o adaptarse al cambio climático, mientras que en solo una se fijó un objetivo cuantificable relativo a la ampliación de los derechos de tenencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Esto ilustra la notable brecha que existe entre el reconocimiento de que garantizar los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales es fundamental para lograr tanto un desarrollo sostenible como los objetivos en la lucha contra el cambio climático y la voluntad de los Estados de llevar a cabo las reformas necesarias. Para cerrar esa brecha deben adoptarse las siguientes medidas:

- Las Partes deben supervisar el desarrollo y los beneficios para el clima derivados de la gestión comunitaria de los recursos naturales y de los sistemas de tenencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como compartir sus experiencias y las lecciones aprendidas en el proceso de evaluación global de 2018.
- Debe animarse a los países a incluir en sus estrategias nacionales para mitigar el cambio climático derechos de tenencia y recursos naturales que sean específicos, cuantificables y sólidos a favor de los pueblos indígenas y las comunidades locales antes de 2020.
- Los mecanismos bilaterales y multilaterales para financiar la lucha contra el cambio climático deben incrementar y ampliar las fuentes de financiación que destinan a la reforma de la tenencia, así como garantizar el acceso a la asistencia técnica para ayudar a las Partes a alcanzar dichos fines.
- Las principales plataformas que financian o apoyan las estrategias de mitigación basadas en la tierra y los bosques deben reconocer los derechos de tenencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales en sus directrices y salvaguardias como prerrequisito para la aplicación efectiva, equitativa y responsable de REDD+.

demuestran que, cuando los pueblos indígenas y las comunidades locales gozan de derechos legalmente reconocidos y exigibles, tanto la deforestación como las emisiones de carbono pueden ser considerablemente inferiores a las de superficies ajenas a los bosques comunitarios. Por ejemplo, los bosques indígenas y comunitarios de Brasil contienen un 36 % más de carbono por hectárea y emiten 27 veces menos dióxido de carbono procedente de la deforestación que los bosques que no se encuentran bajo el control de la comunidad.¹⁰

Asimismo, si bien hay menos datos sobre la gestión comunitaria de praderas que sobre la de bosques comunitarios, las pruebas de que se dispone indican que los sistemas comunitarios de gestión de praderas, tales como sistemas de pastoreo trashumante y agropastoreo, suelen contribuir a un almacenamiento de carbono mayor que la ganadería o los modelos sedentarios.¹¹ En Mongolia, por ejemplo, en un estudio llevado a cabo durante diez años en el desierto de Gobi se concluyó que las praderas que estaban gestionadas por comunidades contenían un 15 % más de biomasa vegetal que las que no lo estaban.¹²

Sobre todo, garantizar la tenencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales puede reportar beneficios muy superiores a los costes iniciales de inversión y de mantenimiento. Además de mitigar el cambio climático y de proteger otros servicios de los ecosistemas, como preservar la biodiversidad y mantener las funciones de las cuencas, garantizar los derechos a la tierra comunitaria también proporciona importantes beneficios sociales y económicos. Ejemplo de ello son nueve concesiones forestales comunitarias en la Reserva de la Biosfera Maya de Guatemala, donde el coste anual por hectárea de garantizar la tenencia comunitaria se estima que equivale aproximadamente a una décima parte de los beneficios generados cuando las comunidades tienen seguridad de la tenencia.¹³

¿Qué son las CPDN?

Antes de la COP 21, se invitó a las Partes de la convención marco a presentar sus contribuciones previstas determinadas a nivel nacional (CPDN), en las que se resumían los planes nacionales para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en todos los sectores. En 2014, el Llamado de Lima para la Acción Climática estableció el proceso de examen de las promesas de contribuciones por el que los países se proponían definir sus compromisos iniciales de lucha contra el cambio climático. Las directrices para elaborar dichos compromisos fueron intencionadamente genéricas a fin de que cada país tuviese la flexibilidad necesaria para adaptar sus estrategias de mitigación del cambio climático a sus propias necesidades y condiciones. Sin embargo, este modo de proceder arrojó inconsistencias significativas entre las propuestas de los distintos países en cuanto a puntos de referencia, enfoques metodológicos para calcular las emisiones e implementación, lo que generó retos importantes para los subsiguientes procesos de comparación, supervisión y evaluación.¹⁴

Aunque las CPDN no están formalmente anexas al Acuerdo de París, por la Decisión 1/CP.21 se exige a las Partes que preparen, comuniquen y adopten las medidas nacionales de mitigación establecidas en sus CPDN. A menos que las Partes decidan lo contrario, las CPDN presentadas se convertirán en la primera contribución determinada a nivel nacional (CDN) para todas las Partes que se unan al acuerdo. Estas contribuciones

FIGURA 1 Países con un claro compromiso de fortalecer o ampliar los derechos de tenencia y gestión de los recursos naturales de los pueblos indígenas y las comunidades locales en sus CPDN

Bangladesh	Etiopía	Nigeria
Bolivia	Gambia	Senegal
Burkina Faso	Ghana	Sudán
Camboya	Guatemala	Tanzania
Camerún	Mongolia	Togo
Chad	Namibia	Uganda
Djibouti	Nepal	Zambia

podrán ajustarse en cualquier momento, pero deberán revisarse cada cinco años y mostrar un progreso visible en el nivel de las reducciones de emisiones anticipadas.

Las Partes del Acuerdo participarán también en un proceso de evaluación global en 2018 para valorar el progreso realizado en la reducción de emisiones y contribuir al desarrollo de las CDN que se presenten para 2020. Dicha evaluación global se organizará a fin de mantener el ritmo de los compromisos de reducción de emisiones en cada ciclo sucesivo de CDN. Como apoyo a este proceso, se estableció también el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París para proporcionar la orientación adicional que se requiera.

Conclusiones principales

El proceso de refuerzo de las CPDN mediante compromisos sucesivos en forma de nuevas contribuciones nacionales brinda a los países una oportunidad única de incluir un reconocimiento claro de la tenencia de la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales en sus estrategias nacionales para mitigar el cambio climático y en los beneficios colaterales que resulten de las acciones adaptativas de las Partes o de sus planes de diversificación económica. **Sin embargo, comprobamos que solo 21 países, en los que se concentra un 13 % de la superficie forestal tropical y subtropical,¹⁵ adquirieron un compromiso claro de implementar en sus CPDN objetivos de tenencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales o de gestión comunitaria de los recursos naturales (véase la figura 1).** Esta cifra representa solo el 16 % de los países con bosques tropicales y subtropicales que presentaron CPDN.

Cabe destacar que muchos de los países con una mayor cobertura forestal y altas tasas de deforestación, como Brasil e Indonesia,¹⁶ no incluyeron compromisos de ampliar la gestión de los recursos naturales ni la tenencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales en sus CPDN. Además, solo 17 de los 64 socios del programa UN-REDD expresaron en sus estrategias para mitigar el cambio climático compromisos claros de implementar la gestión de los recursos naturales o la tenencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales.¹⁷

Los países africanos fueron los más representados (con el 71 %) entre aquellos cuyas CPDN sí concedieron un papel claro a los derechos de tenencia y a la gestión de los recursos naturales de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Zambia, por ejemplo, tiene intención de implementar la gestión forestal comunitaria, la gestión forestal conjunta y la gestión forestal participativa como parte de su contribución a la

mitigación del cambio climático. Además, este país intensificará la puesta en práctica de su política de descentralización, lo que empoderará a las comunidades locales para tomar decisiones.¹⁸ Solo un 19 % de las CPDN en las que se expresaba un claro compromiso de implementar la tenencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales y la gestión comunitaria de los recursos naturales en sus estrategias para mitigar el cambio climático fueron presentadas por países asiáticos y solo un 10 % por países de América Latina.

Solo Camboya estableció un objetivo tangible para ampliar los derechos de tenencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el texto de su CPDN. Camboya se comprometió explícitamente a ampliar la tenencia comunitaria mediante la recalificación de 2 millones de hectáreas de bosques como bosques comunitarios. De llevarse a cabo, esta acción dejaría un 21 % de las superficies forestales de Camboya en manos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, lo que supone una superficie casi 10 veces mayor a la de los bosques comunitarios que estaba reconocida en 2013.¹⁹

En al menos otras cinco CPDN se mencionaban oportunidades de aumentar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la ordenación de las tierras. No obstante, en las 135 propuestas restantes no se incluían compromisos de fortalecer los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales o se hacía de forma poco clara. Por ejemplo, la República Centroafricana indicó su intención de «promover la silvicultura urbana, suburbana y comunitaria».²⁰ Enunciados tan vagos y evasivos no se consideraron lo bastante sólidos como para fomentar objetivos relacionados con la seguridad de la tenencia. Como afirma la alianza Land Rights Now, es fundamental que las CPDN contengan objetivos concretos si la comunidad global desea conseguir una mejora real de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre la tierra como estrategia prioritaria para mitigar el cambio climático antes de 2020.²¹

La seguridad de la tenencia de la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales y la agenda posterior al Acuerdo de París

Aunque se puede alabar a unos cuantos países por incluir en sus CPDN actuales un lenguaje enérgico a favor de la gestión de los recursos naturales o la tenencia comunitarias, la mayoría de los países de las regiones con mayor cobertura forestal del planeta, tales como Indonesia, la Cuenca del Congo y la Amazonía, no están aprovechando el papel fundamental que desempeñan los pueblos indígenas y las comunidades locales en la protección de estos valiosos recursos naturales. **Teniendo en cuenta lo crucial que resulta la tenencia comunitaria para lograr tanto las prioridades de desarrollo sostenible como el ambicioso objetivo del Acuerdo de París de limitar el aumento de la temperatura global a 1,5 grados centígrados sobre los niveles preindustriales, resulta alarmante la ausencia casi total de metas cuantificables para mejorar el reconocimiento de los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales en algunos de los sumideros de carbono más importantes del mundo.** Reconociendo, además, que la capacidad de almacenamiento de carbono de los bosques puede aumentarse significativamente si se gestionan y restauran de forma adecuada, garantizar los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales constituye una de las soluciones más económicas y equitativas para

cumplir los ambiciosos objetivos del Acuerdo de París, que exhorta a todas las Partes a **emprender acciones sobre la base de la equidad y en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza** (artículo 4.1). Las CPDN existentes demuestran la necesidad imperiosa de que todas las Partes emprendan acciones inmediatas y contundentes para llevar a cabo los pasos siguientes:

- Las Partes deben supervisar el desarrollo y los beneficios para el clima derivados de la gestión comunitaria de los recursos naturales y de los sistemas de tenencia comunitaria, así como compartir sus experiencias y las lecciones aprendidas en la evaluación global de 2018.
- Debe animarse a los países a incluir en sus estrategias nacionales para mitigar el cambio climático acciones específicas, cuantificables y contundentes que fortalezcan los derechos a los recursos naturales y a la tenencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales antes de 2020.
- Los mecanismos bilaterales y multilaterales para financiar la lucha contra el cambio climático deben incrementar y ampliar las fuentes de financiación que destinan a la reforma de la tenencia, así como garantizar el acceso a la asistencia técnica para ayudar a las Partes a alcanzar dichos fines.
- Las principales plataformas que financian o apoyan las estrategias de mitigación basadas en la tierra y los bosques (como ONU-REDD, el FCPF, el Fondo del Carbono, el FIP/DGM, el FVC e iniciativas bilaterales asociadas) deben reconocer los derechos de tenencia en sus directrices y salvaguardias como prerequisite para la aplicación efectiva, equitativa y responsable de REDD+.

Notas finales

¹ CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO. Aprobación del Acuerdo de París (FCCC/CP/2015/L.9/Rev.1). CMNUCC, 2015. Disponible en: <http://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/109r01s.pdf>.

² TAULI-CORPUZ, V. Remoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Acuerdo sobre el Clima coloca a los bosques en riesgo en Plan Climático. Declaración de la Relatora Especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas desde París, COP 21, 2015. Disponible en: <http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/index.php/es/declaraciones-comunicados/106-statement-cop21>.

³ La Unión Europea presentó una CPDN conjunta que representaba a los 28 Estados Miembros. Iraq y Kuwait presentaron sus respectivas CPDN, pero solo estaban disponibles en árabe y la Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI, en inglés) no logró determinar hasta qué punto se incluían en el texto la gestión de los recursos naturales o la tenencia comunitarias.

⁴ La RRI concluyó que las Partes habían contraído un «claro compromiso hacia el fortalecimiento o la ampliación de los derechos de gestión comunitaria de los recursos naturales o de tenencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales» si trataban explícitamente el fortalecimiento o la ampliación de dichos derechos de tenencia; si reconocían la continuación de un programa nacional existente que tratase la gestión de los recursos naturales o la tenencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales; o si expresaban un compromiso claro hacia la gestión comunitaria de los recursos naturales. No se consideró que las CPDN hubiesen cumplido esos criterios si solo trataban los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en referencia a la participación o la promoción, o si no se identificaba claramente la naturaleza comunitaria de las estrategias de gestión de los recursos naturales y la tenencia.

⁵ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA. Evaluaciones de recursos forestales mundiales. Datos de Recursos Forestales (FRA) del Explorador de Datos sobre Uso de las Tierras Forestales (FLUDE). Roma: FAO, 2015a. Disponible en: <http://www.fao.org/forest-resources-assessment/explore-data/flude/es/>.

- ⁶ GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO. Cambio climático 2014: Informe de síntesis. Contribución de los Grupos de trabajo I, II y III al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. Equipo principal de redacción, R. K. Pachauri y L. A. Meyer (eds.). Ginebra, Suiza: IPCC, 2014, p. 49. Disponible en: http://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar5/syr/SYR_AR5_FINAL_full_es.pdf.
- ⁷ HOUGHTON, R. A. «The emissions of carbon from deforestation and degradation in the tropics: Past trends and future potential». Carbon Management, 2013. Disponible en: https://www.researchgate.net/profile/Richard-Houghton3/publication/269846162_The_emissions_of_carbon_from_deforestation_and_degradation_in_the_tropics_Past_trends_and_future_potential/links/5630d15308ae2df441bb7fb7.pdf?inVieinV=0&pdfJsDownload=0&origin=publication_detail (en inglés).
- ⁸ THE WOODS HOLE RESEARCH CENTER AND ENVIRONMENTAL DEFENSE FUND. Tropical Forest Carbon in Indigenous Territories: A Global Analysis. Informe preparado para la COP 21 de la CMNUCC, 2015. Disponible en: <https://www.edf.org/sites/default/files/tropical-forest-carbon-in-indigenous-territories-a-global-analysis.pdf> (en inglés).
- ⁹ INICIATIVA PARA LOS DERECHOS Y RECURSOS. ¿Qué futuro le aguarda a la reforma de la tenencia forestal? Progreso y ralentización de la reforma de la tenencia forestal desde 2002. Washington D. C.: RRI, 2014.
- ¹⁰ INSTITUTO DE RECURSOS MUNDIALES e INICIATIVA PARA LOS DERECHOS Y RECURSOS. Asegurando derechos, luchando contra el cambio climático. Washington, D. C.: WRI y RRI, 2014.
- ¹¹ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA. Review of evidence on drylands pastoral systems and climate change: Implications and Opportunities for mitigation and adaptation. C. Neely, S. Bunning y A. Wilkes (eds.). Roma: FAO, 2009. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i1135e.pdf> (en inglés).
- ¹² LEISHER, C.; HESS, S.; BOUCHER, T.; VAN BEUKERING, P. y SANJAYAN, M. «Measuring the Impacts of Community-based Grasslands Management in Mongolia's Gobi». PLoS One. 7(2): e30991, 2012. Disponible en: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC3270020/> (en inglés).
- ¹³ GRAY, E.; VEIT, P. G.; ALTAMIRANO, J. C. et al. The Economic Costs and Benefits of Securing Community Forest Tenure: Evidence from Brazil and Guatemala. Washington, D. C.: Instituto de Recursos Mundiales, 2015. Disponible en: http://www.wri.org/sites/default/files/15_WP_CLUA_Forest_Tenure.pdf (en inglés).
- ¹⁴ ALDY, J. E. Evaluating Mitigation Effort: Tools and Institutions for Assessing Nationally Determined Contributions. Harvard Kennedy School, 2015. Disponible en: http://belfercenter.ksg.harvard.edu/files/evaluating-mitigation-effort-aldy_web.pdf (en inglés).
- ¹⁵ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA. Evaluación de los recursos forestales mundiales. Compendio de datos. Roma: FAO, 2015b. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i4808s.pdf>; ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA, 2015a.
- ¹⁶ KEENAN, R. J.; REAMS, G. A.; ACHARD, F.; DE FREITAS, J. V.; GRAINGER, A. y LINDQUIST, E. «Dynamics of global forest area: Results from the FAO Global Forest Resources Assessment 2015». Forest Ecology and Management, Núm. 352, 2015, pp. 9-20.
- ¹⁷ PROGRAMA ONU-REDD. Espacio de trabajo colaborativo en línea del Programa ONU-REDD. Disponible en: http://www.unredd.net/index.php?option=com_unregions&view=overview&Itemid=495 [Consultado el 1 de abril de 2016].
- ¹⁸ GOBIERNO DE ZAMBIA. Contribución prevista determinada a nivel nacional (CPDN) de Zambia al Acuerdo sobre Cambio Climático de 2015, 2015. Disponible en: http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Zambia/1/FINAL+ZAMBIA'S+INDC_1.pdf (en inglés).
- ¹⁹ INICIATIVA PARA LOS DERECHOS Y RECURSOS, 2014.
- ²⁰ GOBIERNO DE LA REPÚBLICA CENTROAFRICANA. Contribución prevista determinada a nivel nacional (CPDN) (versión en inglés), 2015. Disponible en: http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Central%20African%20Republic/1/CPDN_R%C3%A9publique%20Centrafricaine_EN.pdf (en inglés).
- ²¹ OXFAM, COALICIÓN INTERNACIONAL PARA EL ACCESO A LA TIERRA e INICIATIVA PARA LOS DERECHOS Y RECURSOS. Common Ground: Securing Land Rights and Safeguarding the Earth. Oxfam, ILC y RRI, 2016. Disponible en: <http://www.landrightsnow.org/en/common-ground/> (en inglés).

* Han preparado este resumen Chloe Ginsburg y Alain Frechette, con el apoyo de Jenae Poe en la investigación. Realizaron contribuciones importantes al análisis y producción de este informe Andy White, Rodney Schmidt, Ilona Coyle, Jenna DiPaolo Colley y Lindsay Bigda.

LA INICIATIVA PARA LOS DERECHOS Y RECURSOS

RRI es una coalición global de 13 socios y más de 150 organizaciones internacionales, regionales y locales, dedicadas a la promoción de reformas de la tenencia de tierras y de las políticas y mercados forestales. RRI aprovecha estratégicamente la colaboración y dedicación de sus socios y colaboradores en todo el mundo: compartiendo proyectos de investigación, apoyando reuniones y encuentros entre actores estratégicos y promoviendo procesos de cambio en diferentes regiones del mundo.

RRI opera bajo la coordinación del Grupo para los Derechos y Recursos, organización sin fines de lucro con sede en Washington, D.C. Para más información, por favor visite www.rightsandresources.org.

SOCIOS



PATROCINADORES



Los puntos de vista presentados aquí son de los autores, y no necesariamente los comparten los organismos que generosamente patrocinaron el presente trabajo, ni tampoco los Socios de la Coalición.

Este trabajo es bajo Creative Commons License Atribución Creativa CC BY 4.0.



1238 Wisconsin Avenue NW
Suite 300
Washington, DC 20007
www.rightsandresources.org